



Informe sobre la Resolución de la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, respecto del oficio INE/DJ/12899/2021, por el que el Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral informó sobre la ausencia de la persona designada en representación de la Dirección Jurídica como custodio de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en la Elección Extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021

Resolución INE/COVE09/05SE/2021

Noviembre de 2021

Contenido

Siglas.....	3
Presentación.....	4
1. Antecedentes	5
2. Resolución de la COVE.....	6

Siglas

COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
DJ	Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
Llave criptográfica	Pareja de claves (llave de la elección, llave de apertura de votos) que permite el cifrado y descifrado de los votos
LOVEI	Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección extraordinaria de una Senaduría en el Estado de Nayarit 2021.
Persona(s) custodia(s)	Persona(s) encargada(s) de resguardar la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral.

Presentación

En la quinta sesión extraordinaria de la COVE, celebrada el 27 de noviembre de 2021, se aprobó la Resolución respecto del oficio INE/DJ/12899/2021, por el que el Director Jurídico del INE informó que el C. Sergio Dávila Calderón, quien fue designado como persona custodia de una llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en la Elección Extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021, no podía asistir al evento de Preparación del SIVEI, programado para el día 27 de noviembre de 2021.

En dicha Resolución, a la que le correspondió el número INE/COVE09/05SE/2021 (**Anexo**), la COVE resolvió que, en las actividades de preparación del SIVEI, a celebrarse el día 27 de noviembre de 2021, en el que se realiza la instalación del Local de Operación, el protocolo de configuración de la elección, el protocolo de creación de la llave criptográfica y el protocolo de apertura del SIVEI, se cuente con la participación de cuatro personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en la Elección Extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021.

De igual manera, la COVE acordó presentar al Consejo General del INE un informe sobre la aprobación de dicha Resolución, a efectos de dar formal cumplimiento al punto Tercero del Acuerdo INE/CG1686/2021.

Por lo anterior, en el presente Informe se hace del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General del INE, los antecedentes, análisis y determinación que condujo a la COVE a resolver sobre la ausencia de la persona custodia de la llave criptográfica, designada en representación de la DJ.

1. Antecedentes

El 17 de noviembre de 2021, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1686/2021, designar a las cinco personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en la Elección Extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021, que se reciban a través del SIVEI.

Las cinco personas custodias de la llave criptográfica, designadas entre personal del INE, son los siguientes: Claudia Berenice Corona Rodríguez, Sylvia Salazar Ugarte, Sergio Dávila Calderón, Rafael Riva Palacio Galimberti y Martha Lorena Ferrer Carmona.

De conformidad con dicho Acuerdo, se estableció que las personas custodias anteriormente referidas tendrán las atribuciones para efectuar las actividades previstas en los LOVEI, así como en los protocolos de creación de la llave criptográfica y de cómputo y resultados.

Asimismo, en el punto de acuerdo tercero del referido INE/CG1686/2021, el Consejo General previó que, en el supuesto de que alguna de las personas designadas, por cualquier situación extraordinaria no pudiera llevar a cabo las actividades previstas dentro de los LOVEI, así como en los protocolos de creación de la llave criptográfica y de cómputo y resultados, la o el titular del área a la que pertenece la persona designada dará aviso a la Presidencia de la COVE. Dicha Comisión deberá resolver lo conducente, informando la determinación al Consejo General del INE.

Posteriormente, con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante oficio número INE/DJ/12899/2021, el Director Jurídico del INE, Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, informó a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Presidenta de la COVE, lo siguiente:

"[...] En términos de lo dispuesto en el punto tercero del Acuerdo INE/CG1686/2021, emitido por el Consejo General, me permito informarle que el Mtro. Sergio Dávila Calderón, quien fue designado como custodio de una llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet en la Elección extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit 2021, no podrá asistir el día de mañana a la Preparación del SIVEI, programado para el día de mañana sábado 27 de noviembre de 2021, debido a que el día de hoy falleció su suegro en la ciudad de Guadalajara, lo cual lo orilla a trasladarse a esa ciudad para atender esa cuestión familiar.

Se informa lo anterior, para los efectos correspondientes. [...]"

2. Resolución de la COVE

De la revisión que fue realizada para someter a la consideración de la COVE el aviso formulado por el Director Jurídico del INE, mediante oficio INE/DJ12899/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, se advirtió que cubre los requisitos de forma y de procedencia previstos en el punto Tercero del Acuerdo INE/CG1686/2021.

En primer lugar, la persona titular de la DJ dio aviso a la Presidencia de la COVE, a través del referido oficio, a efecto de informar sobre la ausencia del custodio que fue designado en el Acuerdo INE/CG1686/2021, señalando los hechos que justifican su ausencia.

En segundo lugar, conviene destacar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 42 de los LOVEI, aprobados en el Acuerdo INE/CG1617/2021, el 27 de noviembre de 2021 se debió instalar en las Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México, el Local de Operación del SIVEI, con el objetivo de efectuar las actividades protocolarias asociadas a los actos de configuración de la elección, creación de la llave criptográfica y apertura del SIVEI.

Conforme al numeral 43, fracción I de los LOVEI, para realizar los actos protocolarios anteriormente mencionados, entre las figuras que se contará se encuentran a las personas custodias de la llave criptográfica, quienes llevarán a cabo el procedimiento establecido para la creación y resguardo de la llave criptográfica de la elección, con las medidas de seguridad que se determinen para garantizar su protección.

Asimismo, el numeral 44 de los LOVEI, señala que el INE debió convocar a un evento para realizar las actividades protocolarias de configuración de la elección, creación de la llave criptográfica y apertura del SIVEI, mismas que deberán ser atestiguadas por una persona dotada de fe pública y se podrá contar con la presencia de las representaciones de los partidos políticos.

Los actos protocolarios de configuración de la elección, creación de la llave criptográfica y apertura del SIVEI, según lo establece el numeral 45 de los LOVEI, se debieron llevar a cabo en las Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Instituto.

Ahora bien, conviene destacar que, de conformidad con lo previsto en los LOVEI y en el Acuerdo INE/CG1686/2021, toda vez que tres es el número mínimo necesario de personas para utilizar sendos segmentos de la llave criptográfica, en caso de asignar un número menor de personas custodias, si se suscitara un caso fortuito o de fuerza mayor, existiría la posibilidad de que no se obtuviera la asistencia mínima para el adecuado desarrollo de las actividades propias de las personas custodias; por tal razón, la designación de cinco personas para la custodia de la llave criptográfica permite un margen de asistencia mayor.

Esto se traduce en que el SIVEI está preparado para poder operar con hasta tres de las cinco personas custodias del segmento de llave criptográfica que corresponda. En términos técnicos, la ausencia de la persona custodia designada en representación de la DJ, por las razones expuestas en el oficio INE/DJ/12899/2021, dejaría la integración en cuatro personas custodias, de manera que se pueden realizar sin complicación alguna las actividades previstas en los protocolos de creación de la llave criptográfica y de cómputo y resultados de la elección.

Con esta determinación, resulta factible la operación con las otras cuatro personas custodias que fueron designadas en el Acuerdo INE/CG1686/2021, para que la llave criptográfica sea dividida en cuatro segmentos —en lugar de cinco— y, para efecto de las actividades que se realizarán el día de la jornada electoral del 5 de diciembre de 2021, en que se abrirá la bóveda de votos, lo cual puede realizarse hasta con un mínimo de tres de las cuatro personas custodias.

En consecuencia, en la Resolución INE/COVE09/05SE/2021, la COVE determinó procedente resolver que, en los eventos de preparación del SIVEI, que se celebró el día 27 de noviembre de 2021, con la instalación del Local de Operación del SIVEI, el protocolo de configuración de la elección, el protocolo de creación de la llave criptográfica y el protocolo de apertura del SIVEI, así como del cierre del Sistema, que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2021, para efectos de realizar la instalación de la MEC Electrónica y del Local de Operación del SIVEI, la apertura de bóveda de votos y el cómputo y resultados de la elección, **se cuente con la participación de cuatro personas custodias de la llave criptográfica** que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en la Elección Extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021.

Así, de las cinco personas funcionarias del INE que fueron designadas por el Consejo General para fungir como custodias de la llave criptográfica, tomando en consideración la ausencia justificada de la persona custodia designada en representación de la DJ, se consideró adecuado el número de cuatro personas custodias de la llave criptográfica para realizar las actividades de preparación del SIVEI, realizadas el 27 de noviembre, así como para las relativas al cierre del Sistema que tendrá lugar el 5 de diciembre de 2021.

Con ello, se asegura la adecuada realización de las actividades protocolarias que requieran el uso de la llave criptográfica.

Finalmente, conviene destacar que la COVE adoptó esta Resolución, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.